



CERTIFICACIÓN

EL ABOGADO QUE SUSCRIBE MIGUEL ERNESTO PALACIOS CHAVEZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A. CERTIFICA QUE EN SESIÓN DE DIRECTORIO ORDINARIA N° 002/2006 CELEBRADA EL 22 DE ENERO DE 2006, EN FORMA UNANIME, SE HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO N° 02-002/2006

APROBACION DE DIRECTIVA DE POLITICAS PARA EVENTOS Y CELEBRACIONES.

VISTOS:

1. Memorandum N° 017-2006-GAF del 17 de enero de 2006.
2. Memorandum N° 002-2006-GG del 09 de enero de 2006.
3. Memorandum N° 004-2006-GAF del 09 de enero de 2006.
4. Informe Legal N° 004-2006-ALSD del 11 de enero de 2006.

CONSIDERANDO:

Que, FONAFE, en estricto cumplimiento de las normas de gestión y proceso presupuestario de las Empresas bajo el ámbito del FONAFE para el año 2006, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2005/018-FONAFE, en su Capítulo 1 de la Gestión Estratégica y Ejecución Presupuestaria, numeral 1.4 sobre Restricciones en la ejecución de Gastos, en la parte 1.4.2. autoriza a las Empresas para realizar en el presente año gastos para eventos y celebraciones institucionales; gastos que deben ejecutarse de acuerdo a políticas que apruebe el Directorio en un marco de racionalidad y austeridad. Es menester precisar que los gastos por los referidos eventos estaba restringido en el ejercicio 2005, la misma que ha sido levantado por la referida norma de gestión;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2005/023-FONAFE, se aprueba el presupuesto 2006 para la Empresa San Gabán S.A.; específicamente la partida N° 2.2.7.7 "Celebraciones" la misma que cuenta con un monto de S/. 10,000.00, y considera la posibilidad de realizar gastos para los eventos y celebraciones de la Empresa;

Que, de acuerdo a la Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, el Directorio debe aprobar las políticas de gastos para los eventos y/o celebraciones dentro del marco de racionalidad y austeridad en cumplimiento del numeral 1.4.2 de la referida Directiva, las que deben de ser publicadas en la página web de la Empresa. Consecuentemente, es procedente que el Directorio de la Empresa apruebe la política de utilización de los fondos de la partida N° 2.2.7.7 destinado a los gastos para los eventos y celebraciones de la Empresa;

Que, tomando como referencia la opinión vertida por la Gerencia de Administración y Finanzas, los eventos que pueden ser considerados, serían en el orden siguiente:

1. Celebraciones de la Virgen de la Candelaria.
2. Aniversario de creación de la Empresa.
3. Día de la Secretaria.
4. Día del Trabajo.
5. Día de la Madre.
6. Día del Padre.



7. Fiestas patrias.
8. Aniversario de Puno.
9. Reunión por Navidad.
10. Reunión anual de fin de año

Que, asimismo, se señala que la utilización de fondos debe ser encargada a un comité organizador quien debe preparar el presupuesto correspondiente para cada uno de los eventos, solicitar el uso de fondos asignado y presentar un informe a la Gerencia de Administración y Finanzas finalizado el evento;

Estando a los considerandos expuestos y contando con la opinión favorable del Gerente General y del Asesor Legal y Secretario de Directorio;

El Directorio, en ejercicio de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa y en conformidad con lo establecido en la Directiva de Gestión y proceso Presupuestario de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE;

ACORDÓ:

1. Aprobar la Directiva de Políticas para gastos de Eventos y Celebraciones, la que debidamente visada por el Gerente de Administración y Finanzas forma parte integrante del presente Acuerdo, en fojas 02 útiles.
2. La Directiva aprobada entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.
3. Disponer que la Administración cumpla con la difusión de la Directiva aprobada para su debido y estricto cumplimiento.
4. Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ES TODO CUANTO CERTIFICO Y COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Puno, 14 de febrero de 2006.



ABOG. MIGUEL PALACIOS CHAVEZ
Asesor Legal y Secretario de Directorio

DIRECTIVA DE POLITICAS PARA GASTOS EN EVENTOS Y CELEBRACIONES

EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.



PUNO, ENERO DE 2006

DIRECTIVA N° 002-2006/GG

DIRECTIVA DE POLITICAS PARA GASTOS EN EVENTOS Y CELEBRACIONES

I. OBJETIVO

La presente Directiva tiene como propósito establecer las políticas de aprobación de gastos para eventos y celebraciones institucionales, los mismos que se deben ejecutar en un marco de racionalidad y austeridad.

II. MARCO LEGAL

2.1. Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2005/018-FONAFE.

2.2. Acuerdo de Directorio N° 001-2005/023-FONAFE, aprobación del Presupuesto 2006 para la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A.

III. OBJETO Y ALCANCE

La presente Directiva será de cumplimiento obligatorio en la ejecución de gastos que se realicen por eventos y celebraciones institucionales, en los que participe el personal de la Empresa.

IV. POLÍTICAS

4.1. Los eventos que se incluirán como de carácter Institucional son los siguientes:

- Aniversario de la Empresa
- Día del Trabajo
- Aniversario Patrio
- Reunión anual de fin de año
- Día de la Madre
- Día del Padre
- Día de la Secretaria
- Aniversario de Puno
- Celebraciones de la Virgen de la Candelaria

4.2. La Gerencia designará, para cada evento, una Comisión compuesta por 4 representantes de los trabajadores, 2 en la sede de la Villa y 2 en la sede de Bellavista, quienes se encargarán de realizar las coordinaciones necesarias para solicitar los fondos que se le asigne de acuerdo a cada evento o celebración institucional.

La referida comisión, dentro de los cinco días siguientes de concluido el evento o celebración institucional, elaborará el informe de ejecución de gastos, el mismo que contendrá un cuadro detallado de los gastos efectuados, debidamente sustentados con la documentación necesaria.



- 4.3. Por tratarse del principal evento, a las celebraciones del aniversario de San Gabán se le otorgará el 50% del fondo anual asignado. Los otros eventos tendrán una asignación que será determinada en cada oportunidad, en Comité de Gerencia, en función a los requerimientos del mismo.
- 4.4. La Gerencia de Administración recibirá los informes de las comisiones, los registrará contablemente y mantendrá en la oficina de Contabilidad un archivo independiente de cada uno de los eventos.
- 4.5. Los montos asignados como gastos para la ejecución de eventos y celebraciones institucionales serán de aplicación anual y su ejecución debe contar con la disposición presupuestal correspondiente. En caso existan disposiciones contrarias a esta directiva, ésta quedará suspendida.
- 4.6. Para el año 2006 el monto aprobado es de S/. 10,000.00, los montos que se autoricen anualmente deberán contar con la disponibilidad presupuestal aprobada por FONAFE.

Puno, Enero de 2006

